RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 213-2023-UNF/CO

Sullana, 26 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 302-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 21 de abril de 2023; el Oficio N° 265-2023-UNF-VPAC de fecha 24 de abril de 2023; el Memorándum N° 122-2023-UNF-SG de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe N° 0180-2023-UNF-OAJ de fecha 15 de mayo de 2023; el Memorándum N° 155-2023-UNF-SG de fecha 22 de mayo de 2023; el Informe N° 128-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 23 de mayo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 del citado dispositivo legal, establece que es atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, el artículo 22 del Estatuto Institucional, establece que, es Atribución del Consejo Universitario: 62.2. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 33 de la Ley Universitaria, prescribe que: "Función y dirección de los Departamentos Académicos. - Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente".

Que, el artículo 52 del Estatuto Institucional establece que: "Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2023, se encargó al Mg. Franklin Guerrero Campos, docente ordinario en la categoría Auxiliar de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 302-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica que, el cambio del Mg. Franklin Guerrero Campos - Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, considerando que el docente en mención en su calidad de Ingeniero en Sistemas, no tiene el conocimiento apropiado y profundo de las asignaturas de los planes curriculares de los programas de estudio de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal, conllevando a que no se realice una óptima asignación del recurso humano de los docentes que tienen a cargo el desarrollo de las asignaturas en los diferente planes curriculares; por lo que propone al Mg. Darwin Siancas Escobar, con DNI Nº 03674935 docente ordinario de categoría asociado, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Económica, para que asuma la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Oficio N° 265-2023-UNF-VPAC, de fecha 24 de abril de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud del Coordinador de Facultad de Ciencias de Económicas y Ambientales, designando como director del Departamento Académico al Mg. Darwin Siancas Escobar, docente ordinario en la categoría de asociado.

Que, con Memorándum N° 122-2023-UNF-SG, de fecha 04 de mayo de 2023, el Secretario General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la propuesta del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0180-2023-UNF-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente que se encargue al Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. Recomendando que, sea tratado por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Memorándum N° 155-2023-UNF-SG, de fecha 22 de mayo de 2023, el Secretario General solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión respecto al cumplimiento del perfil del profesional propuesto para el cargo de Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Estatuto Institucional denominada: PROCESO DE CONSTITUCIÓN, ha señalado que: "Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución".

Que, en ese sentido la Octava Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, prescribe: "DE LOS DIRECTORES DE ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO.- Los directores de los órganos, dependientes del Vicerrectorado Académico, que son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son docentes o profesionales designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico".

Que, mediante Informe N° 128-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a Secretaría General concluyendo que, de acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que el docente Darwin Alejandro Siancas Escobar, es docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales desde el 01 de enero de 2023. Al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, y ante la necesidad contar con un profesional docente idóneo que se encargue de los planes curriculares de los programas de estudio de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal, resultaría viable la propuesta del indicado docente al cargo de Director de Departamento Académico.

Que, mediante ACTA N° 037-2023-SO-CO, de fecha de fecha 26 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Encargar, al Mg. Darwin

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Alejandro Siancas Escobar, docente ordinario en la categoría Asociado de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de mayo de 2023.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2023-SO-CO de fecha 26 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Mg. Franklin Guerrero Campos, docente ordinario en la categoría Auxiliar de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 29 de mayo de 2023, debiendo hacer entrega del cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar docente ordinario en la categoría Asociado de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de mayo de 2023, en adición a sus funciones, de conformidad con la Segunda y Octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación